

PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULO AÉREO  
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.  
Nít. 860002534-0



v1.2

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0068001 SUCURSAL Bucaramanga 1 PRODUCTO Vehículo aéreo no tripulado  
PÓLIZA AVPL-98046380-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TIPO DOC	NIT	899999230	7
DIRECCIÓN	Carrera 7 Calle 40 B 53	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	
ASEGURADO	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TIPO DOC	NIT	899999230	7
DIRECCIÓN	Carrera 7 Calle 40 B 53	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TIPO DOC	NIT	899999230	7
DIRECCIÓN	Carrera 7 Calle 40 B 53	CIUDAD	Bogota, D.C.	TELÉFONO	

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
26/06/2023	00:00 HORAS	25/06/2024	24:00 HORAS
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
26/06/2023	00:00 HORAS	25/06/2024	24:00 HORAS
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
4575	Aon Risk Services Colombia Sa . AON RISK SERVICES	60
6	COLOMBIA S.A.	
4581	DELIMA MARSH S.A.	25
0		
4550	Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros	15
0	S.A.	

COASEGURO CEDIDO  ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS DEL VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO

MODELO:	X6-BKPPV MINI HELICOPTERO	MARCA:	X6-BKPPV MINI HELICOPTERO	MONEDA:	COP
CATEGORÍA:	Tipo I	SERIAL:	429145		
USO:	Fotografía, entregamiento (manejado por piloto certificado), mapeo, demostración, imágenes térmicas, construcción e ingeniería.				
ÁREA DE OPERACIÓN:	Colombia				
VALOR:	444.820.000,00	VALOR EQUIP. ADIC:			
EQUIPO					

DATOS DEL OPERADOR

IDENTIFICACIÓN:	C.C. 79873683	FECHA DE NACIMIENTO:	05/05/1977
NOMBRE:	William Benigno Barragan Zaque		
LICENCIA:	AEROCIVIL	HORAS DE VUELO:	200

AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	DEDUCIBLE
Pérdida o daño al vehículo aéreo no tripulado	444.820.000,00	444.820.000,00	10,00 % del Valor Asegurable del Ítem Afectado Mínimo COP 700.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	9.000.000.000,00	9.000.000.000,00	COP 2.000.000,00

OBSERVACIONES

EMISION JIRA 76375

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, (ARTICULO 1068 C. DE C.) ESTE TÉRMINO LEGAL NO APLICARÁ PARA LOS CONVENIOS DE PAGO ESTABLECIDOS.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 30 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 136.476.756,30
IVA	COP 25.930.583,70
<b>TOTAL</b>	<b>COP 162.407.340,00</b>

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga a los 22 días del mes de Junio de 2023

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
Juan Carlos Realphe Guevara - CC: 80.416.225  
03/02/2020-1309-NT-P-10-DRONES-000000001

Bucaramanga  
Trans Oriental No.90-102, of 902, Centro Empresarial  
Cacique  
Página 1 de 4

FIRMA TOMADOR  
03/02/2020-1309-P-10-DRONES-00000001-D001

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Ovuna Ibarra v/o María Cecilia Arango Ospina Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C. Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.ovuna@osunaryanango.com / maricaracilla@osunaryanango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

PÓLIZA

AVPL-98046380-1

CERTIFICADO No

0

**Condiciones Particulares**

TIPO: Seguro de:  
Vehículo Aéreo no tripulado (RPA)

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

VIGENCIA: Desde 26 de Junio de 2023 a las 00 horas  
Hasta 25 de Junio de 2024 a las 24:00 horas.

INTERES: Casco Todo Riesgo  
Cubrir la pérdida o daño físico proveniente de la operación de una aeronave pilotada a distancia, según el Listado de Aeronaves.

Responsabilidades a terceros  
Cubrir la Responsabilidad Legal a terceros únicamente, proveniente de la operación de la aeronave pilotada a distancia relacionada aquí.

SUMAS ASEGURADAS: Casco Todo Riesgo  
Valores Acordados de acuerdo al listado de RPA's

Responsabilidades a terceros  
Límite Único Combinado (Lesiones Corporales y Daño a la Propiedad) de terceros únicamente, por \$9.000.000.000, cada Accidente / cada RPA.

DEDUCIBLES:  
Casco Todo Riesgo  
10% del valor acordado del RPA mínimo \$700.000, aplicable a toda y cada pérdida.

Responsabilidades a terceros  
\$2.000.000 cada pérdida, únicamente aplicable a daños a la propiedad.

JURISDICCIÓN: Colombia

CONDICIONES DE SEGURO:  
Este seguro está sujeto a las siguientes condiciones:

Cláusula de Exclusión de Ley de Contratos de 1999 (Derechos de Terceros) AVN72.

Cláusula de Sanciones y Embargo AVN111 (R)

**CONDICIONES PARTICULARES:**

Condicionado Zurich  
Y conteniendo lo siguiente:

Usos: fotografía, entregamiento ( manejado por piloto certificado), mapeo, demostración, imágenes térmicas, construcción e ingeniería.

Localización: Sobre agua, rural, aguas abiertas.

Todos los vuelos deberán ser con línea visual directa del operador (VLOS).

Operadores:  
William Barragán Zaque  
Julio Hernán Bonilla  
Mariam Rivas Diazgranados  
Carlos Alfredo Rodríguez  
Janneth Pardo Pinzon  
Jhon Fredy Lopez Lopez  
Andres Julian Moreno Moreno

Los operadores deben tener licencia y/o certificación de piloto de drones, emitida por un centro de entrenamiento autorizado por la Autoridad Aeronáutica Local.

"Ocurrencia" significará un accidente, o una repetida o una exposición continuada o repetida a condiciones que ocurran durante el período de Seguro, lo que da lugar a lesión durante el período de Seguro, siempre que la lesión sea causada accidentalmente. Todos los daños derivados de dicha exposición a las mismas condiciones generales se considerarán como resultado de una sola ocurrencia.

Con respecto a Responsabilidades, Todos los párrafos excepto (b) de la Exclusión General 2.3.12 (Cláusula de Exclusión de Guerra, Secuestro y Otros Peligros), son reinsertados de acuerdo con el Endoso de Extensión de Cobertura (Responsabilidades de Aeronaves) AVN 52E (modificada) Prima adicional incluida.

No obstante el período de cancelación en la Condición Décima, las cláusulas de cancelación contenidas en el Endoso de extensión de Cobertura (Responsabilidades de Aviación) AVN 52E (modificado) siguen siendo primordial.

Si el período de notificación precedente está en conflicto con cualquier ley o reglamento vigente en el país del domicilio del Asegurado,

PÓLIZA

AVPL-98046380-1

CERTIFICADO No

0

, dicho período se modificará para permitir el período mínimo de notificación permitido en virtud del mismo.

Cláusula de exclusión de guerra, secuestro y otros riesgos (Aviación) AVN 48B (modificada).

Cláusula de Exclusión de Riesgos Nucleares AVN 71 (modificada)

Cláusula de exclusión de ruido, polución y otros peligros AVN 46B (modificada) únicamente con respecto a responsabilidades.

Cláusula de exclusión de asbestos 2488AGM00003 (aplicable únicamente a casco)

Cláusula de Exclusión de Ley de Contratos de 1999 (Derechos de Terceros) AVN72.

Cláusula de exclusión de reconocimiento de fecha AVN 2000A

Cláusula de Exclusión de Responsabilidad de químicos

Endosos Adicionales

Cláusula de uso de pistas no autorizadas AVN 77 (modificada y aplicable únicamente a hurto)

Indemnidad para Operadores autorizados de Sistemas Aéreos No Tripulados AVN 74 (modificada)

—

Cláusula de limitación de reconocimiento de fecha AVN 2001A

Cláusula de Costos por Intrusos AVN 91 (Modificada)

Pérdida de beneficios solo de terceros: la responsabilidad se incluye debido a los daños y pérdidas consecuentes de terceros afectados por los eventos cubiertos en la presente póliza, como la pérdida de beneficios, la pérdida de ingresos futuros. El daño consecuente solo se aplica a aquellos bienes de terceros que hayan sufrido pérdidas o daños.

Esta póliza incluirá automáticamente los requisitos de seguro obligatorio de cualquier gobierno o estado relacionados con las operaciones de los RPA's relacionados en esta póliza, pero sujeto en todo momento a la cobertura de la Póliza, términos, condiciones, limitaciones y exclusiones que siguen siendo principales.

#### RESPALDO CIBERNÉTICO

1. Salvo por lo dispuesto únicamente en el numeral 3 de esta cláusula, en ningún caso este seguro cubrirá pérdidas, daños, responsabilidades o gastos directa o indirectamente causados o contribuidos por o que surjan del uso u operación, como un medio para infligir daño, de cualquier computadora, sistema informático, programa informático, código malicioso, virus informático, proceso informático o cualquier otro sistema electrónico.

2. Sujeto a las condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza a la que se adjunta esta cláusula, la indemnización recuperable en virtud del presente amparo no se verá perjudicada por el uso o la operación de cualquier computadora, sistema informático, programa de software informático, proceso informático o cualquier otro sistema electrónico, si tal uso u operación no es un medio para infligir daño.

3. Cuando esta cláusula esté endosada en pólizas que cubran riesgos de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección o conflicto civil que surja de la misma, o cualquier acto hostil por o contra una potencia beligerante, o terrorismo o cualquier persona que actúe por un motivo político, el numeral 1 de la presente cláusula no operará para excluir las pérdidas (que de otro modo estarían cubiertas), derivadas del uso de cualquier computadora, sistema informático o programa de software informático o cualquier otro sistema electrónico en el sistema de lanzamiento y/o guía y/o mecanismo de disparo de cualquier arma o misil.

#### EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (LMA 5393):

Sin perjuicio de cualquier otra disposición en contrario contenida en la Póliza, esta Póliza no cubre las pérdidas, daños, reclamaciones, costos, gastos o cualesquiera otros importes directa o indirectamente derivados de, atribuibles a, o que ocurran simultáneamente o en cualquier secuencia temporal con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de contraer una Enfermedad Transmisible.

A los efectos de interpretación de esta exclusión, pérdidas, daños, reclamaciones, costos, gastos o cualesquiera otros importes, incluye, pero no se limita a, cualquier coste para limpiar, desintoxicar, eliminar, supervisar o probar como consecuencia de:

2.1. una Enfermedad Transmisible, o

2.2. cualquier bien asegurado por esta Póliza que se vea afectado por dicha Enfermedad Transmisible.

A los efectos de esta exclusión, una Enfermedad Transmisible es aquella que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de un organismo a otro cuando:

3.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de este, se considere vivo o no, y

3.2. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión aérea, transmisión mediante fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

PÓLIZA

AVPL-98046380-1

CERTIFICADO No

0

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Ovuna Ibarra y/o María Cecilia Arango Ospina Dirección: Calle 28 # 13A - 24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia.  
Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102351509 / 3102314100. Correo: alberto.ovuna@osunayarango.com / marciarango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

**VIGILADO** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

—

3.3. la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar con causar daños a la salud o bienestar de las personas o puede causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor o de comercialización, o pérdida de uso de los bienes asegurados por esta póliza.

Esta cláusula se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y cualquier otra cobertura. Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la Póliza permanecen sin cambios

**GARANTIAS EXPRESAS:** El operador del RPA debe tener un permiso colombiano válido de RPA's para volar antes del inicio de la vigencia de la póliza.

Excluidas las reclamaciones relativas a incumplimiento de las leyes de privacidad y / o protección de datos y pérdida o daño de datos.

Sin embargo, durante el período de la póliza, se pueden incluir ataoperadores adicionales siempre que cuenten con una licencia y / o certificación de piloto de avión no tripulado, aprobado por el Centro de Capacitación autorizado por CAA

El Asegurado y/u Operador de RPA no deben tener Reclamaciones en los últimos 5 años.

**LISTADO DE AERONAVES:**

DESCRIPCION	SERIAL	VALOR ASEGURADO
• X6-BKPPV MINI HELICOPTERO PROFESIONAL AIBOTIX GMBH, EL EQUIPO CONTIENE: * UNIDAD DE CONTROL Y RADIO CON DISPLAY DE TELEMETRIA EN TIEMPO REAL, * BATERIAS DE ALTO RENDIMIENTO, * CARGADOR DE BATERIA Y CAJA DE TRANSPORTE DE LAS BATERIAS, * RETENCION DE POSIC 429145		\$ 220.196.000
• DISPOSITIVO PHANTOM 2 VISION PLUS INCLUYE BATERIA EXTRA, PROTECTOR DE ASPAS PHANTOM 2	431534	\$ 4.672.000
• DRONE Phantom 3 Standar Marca DJI CONTROL REMOTO 4 PARES DE HELICES 1 BATERIA INYELIGENTE CARGADOR CABLE DE PODER MANUALES BLOQUEADOR DE GIMBAL MICRO SD DE 8 GB CABLE MICRO USB 2018042500000		\$ 4.192.000
• AERONAVE DE ALA FIJA 2017071200004		\$ 215.760.000

\*Los valores acordados incluyen todos los equipos adicionales instalados

**ELECCION DE LEY Y JURISDICCION:** Este seguro se registrará y será interpretado según la ley Colombiana y cada una de las partes se somete a la jurisdicción exclusiva de las Cortes de Colombia en el evento de una disputa que surja aquí.

**TÉRMINOS DE PAGO:** 30 días

**2. INFORMACIÓN**

- Siniestralidad (últimos 5 años): Ninguna
- Soporte: 100% Zurich Colombia Seguro